

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE LOS COLEGIOS  
CALASANZ DE COLOMBIA  
3era Edición**





**SISTEMA INSTITUCIONAL  
DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES  
DE LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA**

**ÍNDICE**

**1. PRELIMINARES**

<b>1.1.</b>	<b>DECRETO PROVINCIAL DE PROMULGACIÓN DEL SIEC 2014</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>6</b>
<b>1.3.</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	<b>7</b>

**2. REGLAMENTACIÓN GENERAL**

<b>2.1.</b>	<b>PROCESO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS COLEGIOS CALASANZ</b>	
<b>2.1.1.</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>10</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Plan de estudios</b>	<b>10</b>
<b>2.1.3.</b>	<b>Escala de valoración institucional</b>	<b>12</b>
	2.1.3.1. Desempeño Superior	12
	2.1.3.2. Desempeño Alto	12
	2.1.3.3. Desempeño Básico	12
	2.1.3.4. Desempeño Bajo	12
<b>2.1.4.</b>	<b>Estrategias de valoración integral del desempeño estudiantil</b>	<b>13</b>
	2.1.4.1. En orden a los grandes objetivos de la educación calasancia	
	2.1.4.1.1. Aprender a Conocer	13
	2.1.4.1.2. Aprender a Hacer	14

2.1.4.1.3. Aprender a Ser y Aprender a Convivir	14
2.1.4.2. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales	15
<b>2.1.5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil</b>	<b>15</b>
2.1.5.1. Presentación del servicio educativo	16
2.1.5.2. Informes de evaluación	16
2.1.5.3. Informes parciales	16
2.1.5.4. Actividades de refuerzo	16
2.1.5.5. Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes	16
2.1.5.6. Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes	16
2.1.5.7. Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes	16
2.1.5.8. Reuniones de área o departamento	16
2.1.5.9. Reuniones de directores de curso, sección, empalme o nivel	17
2.1.5.10. Actividades escolares cotidianas	17
2.1.5.11. Formación de familias calasancia	17
2.1.5.12. Entrevistas con padres de familia o acudientes	17
2.1.5.13. Debido proceso	17
2.1.5.14. Intervención departamento de pastoral o desarrollo humano	17
2.1.5.15. Proceso de acompañamiento para estudiantes nuevos	17
2.1.5.16. Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes	17
2.1.5.17. Intervención de las comisiones de evaluación	18
<b>2.1.6. Procesos de autoevaluación</b>	<b>19</b>
2.1.6.1. Concepto	19
2.1.6.2. Implementación	20
<b>2.1.7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes</b>	<b>20</b>
2.1.7.1. Procedimiento para recuperaciones	20

2.1.7.2.	Procedimiento para nivelaciones	21
2.1.7.3.	Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas	21
<b>2.1.8.</b>	<b>Acciones para garantizar que directivos y maestros cumplan los procesos evaluativos estipulados</b>	<b>21</b>
2.1.8.1.	Los directivos de la Institución deben	21
2.1.8.2.	Los maestros de la Institución deben	22
<b>2.1.9.</b>	<b>Informes evaluativos de los estudiantes</b>	<b>22</b>
2.1.9.1.	Estructura de los informes de los estudiantes	22
2.1.9.1.1.	Elementos generales	22
2.1.9.1.2.	Elementos particulares	23
2.1.9.2.	Periodicidad de entrega a padres de familia o acudientes	23
<b>2.1.10.</b>	<b>Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEC</b>	<b>23</b>
2.1.10.1.	Construcción de la primera edición	23
2.1.10.2.	Actualización del SIEC	24
<b>2.2.</b>	<b>PROMOCIÓN ESTUDIANTIL EN LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA</b>	
<b>2.2.1.</b>	<b>Criterios de promoción</b>	<b>24</b>
2.2.1.1.	Promoción	24
2.2.1.1.1.	Promoción anticipada	25
2.2.1.1.2.	Promoción al grado de bachiller	26
2.2.1.2.	No promoción	26
2.2.1.3.	Repitencia	27
2.2.1.4.	Permanencia en la institución	28
<b>2.2.2.</b>	<b>Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudiente y estudiantes sobre la evaluación y promoción</b>	<b>29</b>
2.2.2.1.	Para reclamaciones de estudiantes	29
2.2.2.2.	Para reclamaciones de padres de familia o acudientes	30

### **3. REGLAMENTACIONES PARTICULARES**

<b>3.1. COLEGIO CALASANZ DE BOGOTÁ</b>	<b>32</b>
<b>3.2. COLEGIO CALASANZ DE MEDELLÍN</b>	<b>32</b>
<b>3.3. COLEGIO CALASANZ DE CÚCUTA</b>	<b>33</b>
<b>3.4. COLEGIO CALASANZ DE PEREIRA</b>	<b>33</b>
<b>3.5. COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BOGOTÁ</b>	<b>33</b>
<b>3.6. CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL CALASANZ DE BOGOTÁ</b>	<b>34</b>

# 1. PRELIMINARES

## 1.1. DECRETO PROVINCIAL DE PROMULGACIÓN DEL SIEC 2014



ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS o ESCOLAPIOS  
PROVINCIA NAZARET

**PREPOSITURA PROVINCIAL**

NIT/RUT: 860.014.710-2

Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá – Decreto Arzobispal N° 1349 del 11-02-2008

Prot. SP-002/2014

Bogotá, 20 de enero de 2014

### EN EL NOMBRE DEL SEÑOR. AMÉN

La Congregación Provincial, en su reunión del 19 de enero de 2014, estudió y aprobó por unanimidad el texto de la tercera edición del *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los Colegios Calasanz de Colombia o SIEC*, previo estudio y aprobación del mismo por parte de los Consejos Directivos de la siguiente forma:

- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Colegio Calasanz de Bogotá*, según Acta 06 del 7 de noviembre 013.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Colegio Calasanz de Medellín*, según Acta 06 del 19 de noviembre de 2013.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Colegio Calasanz de Cúcuta*, según Acta 25 del 13 de noviembre de 2013.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Colegio Calasanz de Pereira*, según Acta 05 del 14 de noviembre de 2013.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Colegio San José de Calasanz de Bogotá*, según Acta 12 del 8 de noviembre de 2013.
- Aprobado por el Consejo Directivo para el *Centro Educativo Distrital Calasanz de Bogotá*, según el Acta 12 del 14 de noviembre de 2013.

Considerando lo anterior, yo, **JUAN CARLOS SEVILLANO GUTIÉRREZ, Sch. P.**, Superior Provincial y Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios, promulgo el *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en los Colegios Calasanz de Colombia o SIEC* en su tercera edición como documento oficial y obligatorio para todos los colegios pertenecientes a la Orden Religiosa de las Escuelas Pías o Escolapios o dirigidos pedagógicamente por ésta. El documento debe darse a conocer a las comunidades educativas y debe regir a partir del día 20 de enero de 2014.

Para gloria de Dios y utilidad del prójimo.

  
P. JUAN CARLOS SEVILLANO GUTIÉRREZ, SCH. P.  
Prepósito Provincial

  
P. MARTÍN BRAVO CORTÉS, SCH. P.  
Secretario Provincial

COLEGIO CALASANZ: Carrera 20A N°173A-10. Apartado Aéreo 90744. BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA  
Teléfonos: 669.88.36 – 528.77.35 Fax: 678.11.70  
Correo electrónico: [escolapiosnazaret@gmail.com](mailto:escolapiosnazaret@gmail.com) – Página web: [www.escolapios.org.co](http://www.escolapios.org.co)

## ANTECEDENTES

El SIEC se define en obediencia a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, por el cual el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media. Este SIEC rige para la evaluación y promoción de los estudiantes de los Colegios Calasanz, en los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media, a partir del 1° de enero de 2010.

Como lo establece el Decreto 1290 en su Artículo 19, este «decreto deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.» Lo anterior implica que algunas prácticas y costumbres sobre la evaluación y la promoción que se habían hecho habituales en los últimos años, ya no rigen y quedan derogadas por el nuevo SIEC.

Así pues, a partir de lo establecido en el Decreto 1290 y de la entrada en vigencia del Sistema Institucional de Evaluación, desaparecen las siguientes prácticas:

- a. La idea de la promoción automática en cualquier grado y la suposición de que existen grados en Básica o Media que no se pueden reprobar o perder.
- b. La obligación para la institución educativa de entregar cuatro informes de evaluación al año (Artículo 4 del decreto 230).
- c. La escala de valoraciones con cinco conceptos únicamente cualitativos (Artículo 5 del decreto 230).
- d. La prohibición de retener informes de evaluación por parte de la institución educativa (Parágrafo del artículo 6 del decreto 230).
- e. La obligatoriedad de promover al 95% de la totalidad de los estudiantes del colegio (Artículo 9 del decreto 230 y decreto 3055 de 2002).
- f. La posibilidad de promover estudiantes al grado siguiente sin que hubiesen presentado y aprobado las recuperaciones respectivas y, en fin, la posibilidad de que los estudiantes fueran promovidos de un grado a otro a pesar de no aprobar todas las áreas (Artículo 10 del decreto 230).

## 1.2. FUNDAMENTACIÓN

*«Me ha sido grato escuchar  
que todos se dedican al ejercicio de las escuelas  
y se preocupan por el aprovechamiento de los alumnos.  
Si hacen esto bien,  
adquirirán gran mérito delante de Dios.»*

*San José de Calasanz, 1636*

*«Todos han de perseguir  
con la mayor dedicación posible,  
que nuestros colegios impartan la misma enseñanza  
y empleen la misma metodología.»*

*San José de Calasanz, 1621*

*«El fundamento del quehacer de la Educación Escolapia lo constituye la visión cristiana del hombre, hijo de Dios, capaz de dirigir su propio desarrollo. Las premisas de la antropología cristiana permiten aprehender plena y exhaustivamente el sentido de la existencia humana. Por ello, el estudiante es considerado a la luz de su último destino, ayudado y acompañado en la tarea de adquirir conocimientos y virtudes y lograr el discernimiento de la vocación que realizará en su vida, y animado a mantener el equilibrio entre las realidades espirituales y el compromiso con las temporales.*

*La Educación Escolapia tiende así a conseguir en el estudiante, desde su más tierna infancia, una coherencia interior: una síntesis, indispensable para la madurez personal y cristiana, de fe, cultura y vida. El proyecto de nuestra educación conjuga con acierto el trabajo didáctico, las actividades formativas, la educación cultural y cristiana, y por este medio pretende vencer el divorcio existente en el mundo actual entre lo sacro y lo profano, es decir, la brecha entre lo espiritual y lo material. Este servicio a la coherencia del joven se basa en un proyecto educativo en el que se funden armónicamente la fe, la cultura y la vida.»*

*46° Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías*

*Perfil de la Educación Escolapia, Nos. 7 y 8*

Los Colegios Calasanz educan para el desarrollo integral, continuado y con excelencia de los niños, niñas y jóvenes, con miras a desarrollar en ellos y ellas las competencias básicas para Aprender a Conocer, Aprender a Convivir, Aprender a Hacer y Aprender a Ser según lo plantea el Ideario Educativo Calasanz,<sup>1</sup> en profunda sintonía con la reflexión pedagógica desde la cual se busca atender los desafíos y las urgencias de la cultura contemporánea.<sup>2</sup> Por lo tanto, todo el esfuerzo educativo que realizamos, está puesto al servicio del ideal de un desarrollo humano armonioso, genuino, integral e integrador, con

<sup>1</sup> Cfr. **PP. ESCOLAPIOS**. Ideario Educativo Calasanz. Colegios Calasanz de Colombia. Bogotá, 1998. 12 páginas.

<sup>2</sup> Cfr. **UNESCO**. La educación encierra un tesoro. Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors. 4. *Los cuatro pilares de la educación*. Santillana, Ediciones Unesco. Madrid, 1996. Pp. 96-109.



la mira puesta en vencer la ignorancia, la pobreza, la exclusión, las incomprendiones, las opresiones y tantas otras realidades que afectan a nuestro mundo.<sup>3</sup>

La educación es, pues, una acción social y un proceso intencional que apunta al desarrollo de la persona en todo su ser, a la construcción de formas de convivencia centradas en el respeto, a la práctica de los derechos humanos y de los valores democráticos, al conocimiento y manejo de saberes, y al desarrollo de las habilidades necesarias para saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir.<sup>4</sup> Dentro de este planteamiento tiene un papel fundamental el proceso de enseñanza y aprendizaje y, como parte esencial de tal proceso, la evaluación en cuanto instrumento que permite verificar la forma como realmente se alcanzan las grandes metas y propósitos educativos.<sup>5</sup>

La evaluación se ha definido como un ejercicio democrático, formativo, consensuado, equitativo, en cuanto proceso encaminado a mejorar la práctica educativa que se desarrolla en el ámbito escolar y que no involucra únicamente al estudiante, sino al sistema educativo en su conjunto, enmarcado todo en una práctica dialogante.<sup>6</sup> La descripción anterior corresponde a un trabajo en doble vía, ya que el maestro, a la vez que evalúa a sus estudiantes, se evalúa a sí mismo y el resultado final de tal evaluación, es una descripción y una explicación que combina la racionalidad de la enseñanza adelantada, con los aprendizajes logrados desde ella. Los procesos de evaluación integran así la naturaleza particular de cada disciplina, la formación del conocimiento a través del desarrollo de las diversas competencias necesarias para ello y el rigor evaluativo que asegura la producción de saberes y la percepción integral de las dimensiones de desarrollo del estudiante.

El hecho de incorporar la evaluación como contenido y práctica de la escuela y del proceso de enseñanza y aprendizaje permite ir generando dinámicas que propenden por la formación de personas conscientes de su dignidad, respetuosas de sí mismas y de los demás, críticas, justas, solidarias, responsables, promotoras y defensoras de los derechos humanos y de los valores evangélicos y democráticos. Por ello, la educación tiene como meta y finalidad la modificación de actitudes en las personas que participan en el proceso educativo, incidiendo particularmente en el desarrollo de la identidad y de la autoestima personal, en el fortalecimiento del sentido de pertenencia a la institución, al grupo familiar y al entorno social y cultural, y en la capacidad de participar de forma reflexiva, crítica y responsable en el contexto.

La evaluación es un proceso que contribuye al mejoramiento continuo a través del diagnóstico, la retroalimentación y la innovación de las prácticas docentes y administrativas y de la formación integral de los estudiantes. La evaluación se plantea en los Colegios Calasanz desde dos perspectivas:

- *la evaluación como una opción institucional*, con el cual se pretende acceder a una cultura de la calidad, a través del monitoreo constante de los procesos administrativos y académicos. Para este propósito, se cuenta con procedimientos internos de verificación y control que se acompañan de acciones preventivas, correctivas y de

---

<sup>3</sup> Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS**. Documentos Capitulares. XLVI Capítulo General. 6. *El Ministerio Escolapio requiere "Espíritu para enseñar a los niños pobres"*. Ediciones Calasancias. Madrid/Roma, 2009. Pp. 105-128.

<sup>4</sup> Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS**. Misión compartida en las Escuelas Pías. II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela. Publicaciones ICCE. Madrid, 1999. Pp. 34-52.

<sup>5</sup> Cfr. *Ibid*, pág. 48.

<sup>6</sup> Cfr. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290. 2.1. Fundamentación conceptual de la evaluación en el aula. Bogotá, 2009. Pp.22-28.

mejoramiento, con auditorías internas y externas, e incluso con la implementación de un sistema de gestión de la calidad en varios colegios.

- *la evaluación estrictamente académica y pedagógica*, entendida ésta como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje, en cuanto al desarrollo de las competencias planteadas en cada una de las áreas del plan de estudios, para generar estrategias de mejoramiento en la formación de los estudiantes.

La primera perspectiva se desarrolla en los colegios Calasanz a través de la implementación de los diversos procesos de procura de la calidad. La segunda perspectiva, en cumplimiento de lo determinado por el Gobierno Nacional en el decreto 1290 de 2009, se desarrolla mediante nuestro SIEC, objeto de este documento.

El SIEC, en consonancia con la legislación educativa Colombia, tiene los siguientes fines<sup>7</sup>:

1. “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten tanto dificultades como desempeños excepcionales en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.”

El presente SIEC se aplica a los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009. Los procesos evaluativos en el nivel de Preescolar se rigen según el Decreto 2247 de 1997.

---

<sup>7</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1290. *Artículo 3*. Bogotá, 16 de abril de 2009. Hoja N°1.

## 2. REGLAMENTACIÓN GENERAL

### 2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS COLEGIOS CALASANZ COLOMBIA

#### 2.1.1. Criterios de evaluación

En los Colegios Calasanz, el proceso de evaluación estudiantil se realizará a partir de los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Valorar los desempeños en el plan de estudios, con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de los estándares básicos y los lineamientos —expedidos por el Ministerio de Educación Nacional— y de los grandes aprendizajes establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, según el Ideario Calasanz.
- 2.1.1.2. Integrar la mayor variedad posible de estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas estrategias de valoración, prestando atención particular a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- 2.1.1.3. Mejorar la calidad de los procesos educativos, planteando múltiples acciones para su seguimiento y adoptando medidas para contribuir a la solución de situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- 2.1.1.4. Promover la autorregulación de los procesos cognitivos, claves para aprender a aprender, a través de la autoevaluación, en aras de que paulatinamente el estudiante sea el artífice principal de la gestión de su itinerario formativo.

**Parágrafo 1:** El Consejo Académico de cada colegio definirá, en cada una de las áreas y asignaturas, los porcentajes de valoración del desempeño enmarcados en los 4 grandes aprendizajes de la educación calasanz y teniendo en cuenta las particularidades metodológicas y curriculares de los diferentes saberes.

**Parágrafo 2:** El Consejo Académico de cada colegio establecerá los estímulos que otorgará a los estudiantes con resultados destacados en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (Saber 11°) y en eventos externos (olimpiadas matemáticas, de química, de física, de humanidades, eventos deportivos, otros eventos).

#### 2.1.2. Plan de estudios

Los Colegios Calasanz diseñarán sus planes de estudios y asignarán la intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, de manera que las áreas fundamentales constituyan al menos el 80% del tiempo asignado. Para definir tales planes —y en concordancia con los artículos 23, 31, 77 y 79 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 34 del Decreto 1860— las Instituciones tendrán presente la siguiente distribución de áreas obligatorias y fundamentales. Las asignaturas en las que se desglosen las áreas fundamentales, se determinará en el PEI de cada Institución.

<b>Grupo de áreas</b>	<b>Áreas fundamentales</b>
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales Química Física
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales Historia Geografía
3. Educación Artística	Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física, Recreación y Deportes
6. Educación Religiosa	Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Humanidades Lengua Castellana Literatura Idioma Extranjero
8. Matemáticas	Matemáticas Álgebra Geometría Trigonometría y Geometría Analítica Cálculo Estadística
9. Tecnología e Informática	Tecnología Informática Dibujo Técnico
10. Filosofía	Filosofía
11. Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas
11. Optativas	A ser determinadas por cada Colegio en su Proyecto Educativo.

Cuando en el texto de este documento se haga referencia a las áreas, debe entenderse que se trata de las áreas fundamentales relacionadas más arriba.

Para el diseño de los planes de estudio, los Colegios Calasanz tienen en cuenta como elemento orientador, las intensidades horarias establecidas por la Ley:

- al menos 800 horas de 60 minutos al año en Preescolar,
- al menos 1000 horas de 60 minutos al año en Básica Primaria,
- al menos 1200 horas de 60 minutos al año en Básica Secundaria y Media.

Garantizando lo establecido en la Ley, los Colegios Calasanz, de acuerdo con sus Proyectos Educativos Institucionales, pueden definir intensidades horarias iguales o superiores a estas.

### 2.1.3. Escala de valoración institucional

Los Colegios Calasanz, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas, adoptan la escala numérica de 1.0 a 5.0. Así mismo, se determina que sólo se hará uso de un decimal, que los demás decimales no se tendrán en cuenta en ningún caso y que no se considerará ningún tipo de aproximación matemática.

La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional	Porcentaje de alcance de desempeño
Desempeño Superior	4.6 a 5.0	92 al 100%
Desempeño Alto	4.0 a 4.5	80 al 90%
Desempeño Básico	3.0 a 3.9	60 al 78%
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9	20 al 58%

Para los Colegios Calasanz, el desempeño es la aplicación de conocimientos, destrezas y habilidades, en la solución de problemas y situaciones, y se refiere al hecho de llevar a la acción, como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, o mediante laboratorios, simulaciones u otro tipo de pruebas o actividades académicas.

Los diversos tipos de desempeño se definen así:

- 2.1.3.1. **Desempeño Superior:** se entiende como la excelencia en el alcance de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.1.3.2. **Desempeño Alto:** se entiende como el alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.1.3.3. **Desempeño Básico:** se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.1.3.4. **Desempeño Bajo:** se entiende como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo 1:** En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

**Parágrafo 2:** Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un

estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0; esta nota no podrá ser modificada y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia de cada colegio.

**Parágrafo 3:** Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado o semestre siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en las diversas áreas.

## **2.1.4. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**

### **2.1.4.1. En orden a los grandes objetivos de la educación calasancia**

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el logro de los desempeños, los estándares y las competencias, las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir del Ideario Educativo de los Colegios Calasanz, se plantean las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:

#### **2.1.4.1.1. Aprender a Conocer**

- A. *Pruebas diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva:* determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones académicas que conviene adelantar.
- B. *Pruebas cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal:* sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.
- C. *Pruebas parciales, tanto escritas como orales, durante cada período:* indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.
- D. *Pruebas finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período (semestral, anual):* indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la

discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área y asignatura.

- E. *Pruebas censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos nacionales, regionales e internacionales:* por ejemplo SABER 3° - 5° - 9°, SABER 11°, PISA, entre otras, estas pruebas permiten apreciar el desempeño institucional dentro del ámbito educativo local, regional, nacional e internacional.

#### 2.1.4.1.2. Aprender a Hacer

- A. *Trabajos en grupo:* actividades en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, demostraciones y prácticas de laboratorio.
- B. *Elaboración de informes y trabajos,* siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.
- C. *Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes* en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.
- D. *Ejecución de talleres o actividades significativas en clase,* de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- E. *Realización de actividades complementarias:* tareas, talleres, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.
- F. *Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área,* incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.
- G. *Presentación de apuntes organizados,* con letra legible, ortografía y redacción adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.
- H. *Producciones escritas* que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

#### 2.1.4.1.3. Aprender a Ser y Aprender a Convivir:

- A. *La autoevaluación estudiantil* al finalizar cada período, o en otros momentos del proceso educativo, para afianzar su identidad como alumno calasancio en verdad y responsabilidad.
- B. *La coevaluación,* diálogo entre estudiantes sobre los diferentes procesos académicos y disciplinarios, para favorecer dinámicas de retroalimentación mutua.

- C. *La heteroevaluación*, el maestro evalúa el desempeño del estudiante basado en el registro del período. El resultado se le dará a conocer al estudiante.
- D. *El registro de observaciones* sobre la integración de las actitudes formativas y el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar, expresión del compromiso del estudiante con la formación ética del Colegio.
- E. *El registro de las actitudes y comportamientos* que evidencien la integración y vivencia de los valores cristianos y calasancios en el aprendizaje y la interacción escolar, para acompañar la construcción de su identidad desde valores profundos.
- F. *La participación en las actividades de formación humana y cristiana* propuestas por directivas del colegio, pastoral, dirección de curso desarrollo humano, convivencia escolar, departamentos y maestros.

2.1.4.2. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales:

Los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posterior al respectivo estudio del caso, cuando exista una valoración (médica, psicológica o de otro profesional debidamente reconocido) de la dificultad que pueda presentar un estudiante y que afecte su proceso de aprendizaje:

- 2.1.4.2.1. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante con necesidades educativas especiales.
- 2.1.4.2.2. Dependiendo de la realidad del estudiante con necesidades educativas especiales y dentro de las posibilidades de cada institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
- 2.1.4.2.3. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados.
- 2.1.4.2.4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con necesidades especiales y a los maestros de la institución.

**Parágrafo 1:** Aunque la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales pueda implicar una valoración diferente del desempeño, no se trata de aplicar un mecanismo laxo de evaluación del desempeño de los aprendizajes. Se establecerán rangos de valoración especial, de manera que los estudiantes con necesidades educativas especiales ejecuten los mismos procesos evaluativos que el resto de sus compañeros, pero con mayores niveles de comprensión del error, para sostener así la exigencia cognoscitiva posibilitadora de aprendizajes superiores y atender de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos.



**Parágrafo 2:** En los colegios Calasanz se desarrolla un proyecto que permite la implementación y acompañamiento a los criterios anteriormente mencionados.

### **2.1.5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil**

Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, los Colegios Calasanz harán uso, de acuerdo a la necesidad, de alguna o algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

- 2.1.5.1. *Presentación del servicio educativo:* socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- 2.1.5.2. *Informes de evaluación:* reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
- 2.1.5.3. *Informes parciales:* reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes hacia la mitad del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.
- 2.1.5.4. *Actividades de refuerzo:* proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a reforzar las competencias cognitivas. Conviene aclarar que estas actividades no suponen un cambio en la nota del estudiante, pues constituyen un apoyo para superar sus dificultades.
- 2.1.5.5. *Diagnóstico y acompañamiento de la situación nutricional y médica de los estudiantes:* valoración nutricional de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora, en los casos que la institución lo considere pertinente.
- 2.1.5.6. *Diagnóstico y acompañamiento de la situación emocional, familiar y espiritual de los estudiantes:* en los casos en los que se considere pertinente se adelantarán acciones desde desarrollo humano, pastoral o servicios externos, con el fin de comprender realidades emocionales, familiares o espirituales de los estudiantes y realizar el acompañamiento pertinente desde el contexto escolar.
- 2.1.5.7. *Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes:* cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por los profesionales de desarrollo humano que correspondan o se solicitará su realización a profesionales externos para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.
- 2.1.5.8. *Reuniones de área o departamento:* reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

- 2.1.5.9. *Reuniones de directores de curso, sección, empalme o nivel*: reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de las diversas secciones o de los diferentes niveles o cursos y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.
- 2.1.5.10. *Actividades escolares cotidianas*: las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.
- 2.1.5.11. *Formación de familias calasancias*: estrategias a través de las cuales se busca construir con las familias o acudientes una relación de cooperación en la formación de sus hijos, de acuerdo con las etapas del ciclo vital, las fortalezas y las necesidades de las familias actuales.
- 2.1.5.12. *Entrevistas con padres de familia o acudientes*: entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.
- 2.1.5.13. *Debido proceso*: serie de pasos que según el Manual de Convivencia de cada colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.
- 2.1.5.14. *Intervención de los departamento de pastoral o desarrollo humano*: se solicita el apoyo de estas instancias, de acuerdo a sus competencias, para identificar las habilidades que posee el estudiante y los posibles aspectos que no favorecen el desarrollo personal, con el fin de generar estrategias que permitan una interacción adecuada dentro del contexto escolar, tanto del estudiante como de la familia, según el caso.
- 2.1.5.15. *Proceso de acompañamiento para estudiantes nuevos*: cada Institución debe proveer un proceso de acompañamiento de estos estudiantes, para potenciar o superar sus dificultades académicas si las tuviera. El proceso de acompañamiento de los estudiantes debe estar bajo la supervisión de la coordinación académica, en articulación con coordinación de sección, desarrollo humano y director de curso.
- 2.1.5.16. *Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes*: cuando un estudiante no es promovido al curso o semestre siguiente, contará con estrategias de acompañamiento que se generarán mediante el siguiente procedimiento:
- A. El Coordinador Académico, al iniciar el año o semestre, reportará a desarrollo humano y a los directores de curso el listado de estudiantes repitentes, para que coordinen, con los maestros de las áreas que reprobó en el semestre o año anterior, las estrategias de acompañamiento específicas, de manera que se garantice la superación de sus dificultades.
  - B. El director de curso, con apoyo de desarrollo humano, realizará seguimiento de las estrategias de acompañamiento definidas, citando,

cuando lo considere necesario, a los padres de familia o acudientes para informar el avance del proceso.

- C. El estudiante accederá, al iniciar el año o semestre, por lo menos, a una entrevista con desarrollo humano y otra con pastoral, para acompañar su adaptación y mejoramiento en el semestre o año que está cursando de nuevo para ayudarlo, de este modo, a mantener su motivación y compromiso.

2.1.5.17. *Intervención de las Comisiones de Evaluación:* de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen en cada colegio las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.

2.1.5.17.1. Conformación de las Comisiones de Evaluación: las comisiones están integradas por el rector o su delegado (quien la preside), el coordinador académico o su delegado, el coordinador de convivencia o de sección, el grupo de maestros de la sección, un representante de desarrollo humano y un representante de pastoral.

2.1.5.17.2. Funciones de las Comisiones de Evaluación: las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- A. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- B. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- C. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, necesidades educativas especiales y reclamaciones.
- D. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- E. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- F. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia de cada colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- G. Al finalizar el año o semestre escolar, definir la promoción,

no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

- H. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

**Parágrafo 1:** El Consejo Académico de cada colegio establecerá el procedimiento a seguir y las modalidades respecto a las actividades de refuerzo.

**Parágrafo 2:** Cada colegio, de acuerdo a sus circunstancias, determinará el ámbito de las Comisiones de Evaluación, si por grado, nivel o sección.

## **2.1.6. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes**

### **2.1.6.1. Concepto:**

La autoevaluación es una estrategia conveniente para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y reflexionar sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante.

Entre los beneficios que presenta la realización de una auténtica autoevaluación, se destacan los siguientes:

- 2.1.6.1.1. Es un medio para que el estudiante conozca y tome conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 2.1.6.1.2. Ayuda a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla en ellos la capacidad de autogobierno.
- 2.1.6.1.3. Es un factor básico de motivación y refuerzo del aprendizaje.
- 2.1.6.1.4. Es una estrategia que permite al maestro conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen de su propio aprendizaje, de los contenidos que en el aula se trabajan, de la metodología utilizada y de los otros aspectos del proceso.
- 2.1.6.1.5. Es una estrategia que puede complementar otras formas de evaluación. La autoevaluación puede ser una estrategia más en el proceso de valoración del desempeño de los estudiantes.
- 2.1.6.1.6. Es una actividad que ayuda a profundizar en el conocimiento de sí mismo y en la comprensión del proceso educativo realizado.
- 2.1.6.1.7. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

#### 2.1.6.2. Implementación:

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará mediante estrategias definidas por áreas y asignaturas en cada período académico. El resultado de esta autoevaluación tendrá un reconocimiento cuantitativo del 5% en la valoración final del período.

El Consejo Académico de cada institución validará los mecanismos e instrumentos propuestos para desarrollar este proceso evaluativo. Corresponde al coordinador académico y a los jefes de departamento verificar el cumplimiento por parte de los maestros de las estrategias de autoevaluación en cada área y asignatura.

#### 2.1.7. **Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

Para todos los estudiantes que al finalizar el año o semestre escolar hayan obtenido valoración final de Desempeño Bajo —inferior a 3.0— en hasta dos áreas en el sistema anualizado y el semestralizado, los Colegios Calasanz aplicarán el proceso de recuperación. Dicho proceso se realiza al interior de cada colegio, es orientado por los maestros de las áreas que se deben recuperar, y tiene como objetivo verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas, para lo cual se aplicará una serie de actividades evaluativas relacionadas con lo trabajado a lo largo del año o semestre escolar. Este proceso de recuperación se aplica en el tiempo que determine la institución. En todo caso el estudiante debe haber aprobado todas las áreas que está recuperando para matricularse al curso o semestre siguiente.

Para aprobar un área en el proceso de recuperación es necesario obtener una valoración de Desempeño Básico en esta —igual o mayor de 3.0—. En las áreas compuestas por dos o más asignaturas que están en proceso de recuperación se aprueban obteniendo en el promedio ponderado una valoración de Desempeño Básico.

##### 2.1.7.1. Procedimiento para recuperaciones:

El procedimiento de aplicación del proceso de recuperación es el siguiente:

2.1.7.1.1. El consejo académico de cada Institución determinará los porcentajes de valoración para cada una de las actividades evaluativas realizadas en el tiempo de recuperación.

2.1.7.1.2. Con base en el acta del balance académico producida por la comisión de evaluación, la coordinación académica y la secretaría académica comunican el listado de los estudiantes que deben recuperar una o dos áreas.

2.1.7.1.3. Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones recibirán de los maestros de las diversas áreas a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que realicen dicho proceso, en el plazo y procedimientos establecidos por cada Institución.

2.1.7.1.4. Al terminar el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por cada Institución y en los archivos pertinentes de la secretaría académica.

2.1.7.1.5. La asistencia a todas las actividades de recuperación es obligatoria.

2.1.7.1.6. Terminado el proceso de recuperación, la comisión de evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción o no promoción de los estudiantes.

2.1.7.1.7. La Institución comunicará a los estudiantes y padres de familia o acudientes, por los medios definidos en cada una de ellas, los resultados finales de las recuperaciones.

2.1.7.2. Procedimiento para nivelaciones:

Cuando la Institución admita a un estudiante proveniente de otra institución educativa, y en las evaluaciones diagnósticas presente dificultades académicas, la Institución proveerá el proceso de apoyo y refuerzo para nivelar al estudiante en las áreas que lo requiera.

Es indispensable que la familia o el acudiente, realice el acompañamiento del proceso de nivelación planteado por la Institución con el fin de lograr los desempeños propuestos.

2.1.7.3. Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas justificadas:

Cuando un estudiante se ausente justificadamente de la institución por 15 días hábiles o más, el consejo académico definirá los tiempos y estrategias evaluativas que sean pertinentes para el cumplimiento de las actividades pendientes o el apoyo académico especial.

## **2.1.8. Acciones para garantizar que los directivos y maestros de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados**

Los Colegios Calasanz fundamentan su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, que cada una de las partes involucradas en el proceso académico de los estudiantes, asume el compromiso que le corresponde. Se presume, por lo demás, en cada uno de los procesos, la claridad, honestidad, veracidad y responsabilidad.

En cumplimiento de las normativas del Ministerio de Educación y de las Secretarías de Educación, las responsabilidades se determinan así:

2.1.8.1. Los directivos de la Institución deben:

2.1.8.1.1. Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Funciones, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.

2.1.8.1.2. Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

2.1.8.1.3. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.

2.1.8.1.4. Cumplir los demás deberes que para los directivos establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y

Adolescencia, el Manual de Convivencia de cada institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

2.1.8.2. Los maestros de la Institución deben:

- 2.1.8.2.1. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas y asignaturas.
- 2.1.8.2.2. Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- 2.1.8.2.3. Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Manual de Funciones, el Manual de Protección de Infancia y Adolescencia, el Manual de Convivencia de cada institución y el Reglamento Interno de Trabajo, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las sanciones previstas en los antedichos documentos.

**Parágrafo 1:** Las comisiones de evaluación, el consejo académico y el consejo directivo, en cuanto a instancias definitivas, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

**Parágrafo 2:** Las instituciones que tienen implementado el Sistema de Gestión de la Calidad deben incluir los procedimientos y formatos de apoyo que garanticen el cumplimiento de los procesos académicos y evaluativos por parte de los directivos y maestros.

## 2.1.9. Informes evaluativos de los estudiantes

2.1.9.1. Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los períodos académicos, según la periodicidad determinada en el numeral 2.1.9.2. del Sistema Institucional de Evaluación. Tales informes, además de presentar la realidad del aprovechamiento académico de cada estudiante, harán referencia a realidades actitudinales, comportamentales y de convivencia. Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

- 2.1.9.1.1. *Elementos generales:* escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, grado, curso al que pertenece, período académico evaluado, fecha, nombre del director de curso, áreas y asignaturas evaluadas en el período, intensidad horaria semanal de tales áreas o asignaturas, ausencias parciales y acumuladas, valoración numérica de cada área o asignatura. El informe debe estar firmado por el director de curso. Al final se podrán introducir observaciones por parte del director de curso.

- 2.1.9.1.2. *Elementos particulares:* además de la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada área o asignatura, se añadirán las observaciones de los maestros referidas a las fortalezas y dificultades que el estudiante presenta y a las estrategias de mejoramiento que éste debe implementar para avanzar en su formación.

**Parágrafo 1:** El informe del último período contendrá, además de la valoración final de cada área o asignatura, la información sobre la promoción o no promoción del estudiante al grado o semestre siguiente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el estudiante no haya aprobado una o dos áreas, tanto al final del sistema anualizado o del semestralizado, el informe del último período señalará las áreas que deben ser objeto del proceso de recuperación por parte del estudiante.

#### 2.1.9.2. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia o acudientes

Los informes académicos se entregarán a los padres de familia o acudientes de la siguiente manera:

- 2.1.9.2.1. Los colegios que tienen sistema anualizado: al menos cuatro informes de período con un informe final, el cual podrá estar incluido en el informe del último período.

- 2.1.9.2.2. Los colegios que tienen sistema semestralizado: al menos dos informes de período con un informe final, el cual podrá estar incluido en el informe del último período.

**Parágrafo 1:** Cada institución definirá la forma de presentar tales informes.

**Parágrafo 2:** En el cronograma escolar de cada institución, aprobado por el consejo directivo, deben constar las fechas de entrega o publicación de informes a los padres de familia o acudientes.

### 2.1.10. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

#### 2.1.10.1. Construcción de la primera edición:

- 2.1.10.1.1. Difusión del Decreto 1290 de 2009 a los diferentes estamentos de comunidad educativa a partir del momento de su publicación.

- 2.1.10.1.2. Durante los meses de mayo y junio de 2009, el consejo académico recibió los aportes de los diversos estamentos de la comunidad educativa para la construcción del documento base del Sistema Institucional de Evaluación.

- 2.1.10.1.3. Durante los meses de julio y agosto de 2009, los consejos académicos de los diferentes Colegios Calasanz elaboraron una propuesta de Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

- 2.1.10.1.4. Durante el mes de septiembre de 2009, las coordinaciones



académicas de los Colegios Calasanz compartieron las diferentes propuestas por medio de correos electrónicos y a través videoconferencias.

- 2.1.10.1.5. Durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009, se reunieron los rectores y coordinadores académicos de los Colegios Calasanz y elaboraron el documento único del Sistema Institucional de Evaluación para todos los Colegios Calasanz de Colombia.
- 2.1.10.1.6. Durante el mes de octubre de 2009 el documento del Sistema Institucional de Evaluación se presentó a los consejos directivos de los Colegios Calasanz para su ratificación.
- 2.1.10.1.7. Una vez ratificado el documento por los consejos directivos se hizo la correspondiente socialización a la comunidad educativa.
- 2.1.10.2. La actualización del Sistema Institucional de Evaluación se realizará cada tres años, o cuando la Congregación Provincial lo considere pertinente. Para tal caso se seguirá el siguiente procedimiento:
  - 2.1.10.2.1. El consejo académico recibirá durante los meses de junio y julio los aportes o sugerencias para la modificación o complementación del Sistema Institucional de Evaluación.
  - 2.1.10.2.2. El consejo académico consolidará y socializará con sus pares de los otros Colegios Calasanz las diferentes propuestas.
  - 2.1.10.2.3. A partir de ahí, la actualización del Sistema Institucional de Evaluación se hará siguiendo las pautas indicadas en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009.

**Parágrafo:** El presente documento ha sido revisado y reeditado en los años 2011 y 2013.

## **2.2. PROMOCIÓN ESTUDIANTIL EN LOS COLEGIOS CALASANZ DE COLOMBIA**

### **2.2.1. Criterios de promoción**

En orden a determinar la promoción o no promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año o semestre escolar, ha tenido al menos un Desempeño Básico en esta. Lo anterior implica una valoración de al menos 3.0 en la nota final del área.

Los criterios para la promoción, la no promoción, la promoción anticipada, la repitencia, la permanencia en la institución y la promoción a bachiller académico son las siguientes:

#### **2.2.1.1. Promoción**

Para ser promovido al grado siguiente o al siguiente semestre, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año o semestre escolar. Lo anterior implica alcanzar al menos un Desempeño Básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica

de 3.0 como mínimo.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de recuperación un máximo de dos áreas tanto en el sistema anualizado, como en el semestralizado. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

#### 2.2.1.1.1. Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año o semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional con un promedio de las áreas mayor o igual a 4.6, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior. El procedimiento a seguir es el siguiente:

2.2.1.1.1.1. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.

2.2.1.1.1.2. Que la comisión de evaluación presente al consejo académico, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, la situación del estudiante para estudiar la promoción al siguiente grado.

2.2.1.1.1.3. Que el departamento de desarrollo humano avale que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilita el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

2.2.1.1.1.4. Que el consejo académico, una vez analizada la situación, recomiende al consejo directivo la promoción anticipada del estudiante.

2.2.1.1.1.5. Que el consejo directivo de la Institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.

2.2.1.1.1.6. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.

2.2.1.1.1.7. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.

**Parágrafo 1:** Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.

**Parágrafo 2:** La promoción anticipada en el nivel de preescolar,

aplicará cuando el desempeño en las dimensiones sean valoradas como logrado con nivel excepcionales. El procedimiento a seguir será igual al planteado en los numerales 2.2.1.1.1.1. al 2.2.1.1.1.7.

**Parágrafo 3:** Los costos educativos que se aplicarán para el estudiante promovido serán los del grado al cual sea promovido.

**Parágrafo 4:** Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido. En el caso de promoción anticipada del grado transición a primero las notas se homologaran en la escala propia del Desempeño Superior.

**Parágrafo 5:** El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la coordinación académica, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

**Parágrafo 6:** Los estudiantes que están repitiendo un año o semestre podrán ser promovidos al grado siguiente cuando cumplan con todos los requisitos establecidos para quienes son candidatos a ser promovidos anticipadamente por demostrar rendimiento excepcional.

**Parágrafo 7:** Esta modalidad de promoción no aplica para los estudiantes de grado 11° dado que la norma reglamenta la promoción anticipada, más no la “graduación anticipada”.

#### 2.2.1.1.2. Promoción al grado de bachiller

Para ser promovido al grado de bachiller académico y obtener el título respectivo, un estudiante debe llenar los siguientes requisitos:

2.2.1.1.2.1. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios, habiendo presentado y aprobado las recuperaciones en caso de estas ser necesarias.

2.2.1.1.2.2. Haber demostrado, mediante la estrategia definida por cada Institución, la suficiencia en el idioma inglés.

2.2.1.1.2.3. Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil obligatorio.

2.2.1.1.2.4. Haber cumplido con el requisito de la Ley de Estudios Constitucionales.

#### 2.2.1.2. No promoción

De acuerdo con los artículos 21 y 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- 2.2.1.2.1. Cuando un estudiante deja de asistir a más del 20% de las actividades académicas, sin justificación, no será promovido al grado o semestre siguiente.
- 2.2.1.2.2. Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria o Media, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año o semestre escolar, no será promovido al grado siguiente.
- 2.2.1.2.3. Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, tanto en matemáticas como en lengua castellana, sin menoscabo de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.2., no será promovido al grado siguiente.
- 2.2.1.2.4. Cuando un estudiante obtiene valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en los procesos de recuperación de cualquiera de las áreas que quedaron pendientes, no será promovido al grado o semestre siguiente.

**Parágrafo:** Determinar si una ausencia tiene justificación válida o no es competencia exclusiva del Consejo de Rectoría de cada Institución.

#### 2.2.1.3. Repitencia

Si un estudiante no es promovido al grado o semestre siguiente, debe dedicar un año o semestre escolar, dependiendo del caso, a repetir el grado o semestre no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado o semestre escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 2.2.1.3.1. La comisión de evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- 2.2.1.3.2. La no promoción, por primera vez, al grado o semestre siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.
- 2.2.1.3.3. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado o semestre escolar, según el caso, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de nivelación y demás estrategias remediales que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes

repetentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año o semestre.

- 2.2.1.3.4. Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado o semestre escolar, según el caso, asume los Compromisos definidos por la comisión de evaluación en el campo de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año o semestre.

**Parágrafo 1:** Los Compromisos Académico y en el campo de Convivencia (Convivencia, Disciplinario, Familiar) son documentos escritos en papelería oficial de la Institución que llevan las firmas de los directivos (los designados para el caso), del estudiante y de sus padres de familia o acudientes.

**Parágrafo 2:** En las estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes numeral 2.1.5.16., se establecen otros mecanismos para el caso de la repitencia.

#### 2.2.1.4. Permanencia en la institución

Todos los estudiantes que cumplan adecuadamente con sus obligaciones según lo establecido en el Manual de Convivencia y cuyos padres de familia o acudientes estén a paz y salvo con la Institución, conservan su cupo escolar. La Institución, de acuerdo a la potestad que le confiere la Ley General de Educación (Artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo), podrá negar el cupo escolar para el grado o semestre siguiente según estos criterios:

2.2.1.4.1. *Criterio académico:* la no promoción por primera vez de un determinado grado o semestre por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado o semestre, sea este un grado o semestre diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la Institución para el semestre o año lectivo siguiente. Así mismo, el no cumplimiento de un Compromiso Académico contraído por el estudiante, o la no presentación oportuna de las recuperaciones o la inasistencia a ellas, son causales suficientes para la negación del cupo para el semestre o año lectivo siguientes.

2.2.1.4.2. *Criterio disciplinario:* la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del

derecho-deber educativo, y el incumplimiento de un Compromiso de Convivencia, son razones suficientes para negar el cupo para el semestre o año lectivo siguiente.

2.2.1.4.3. *Criterio contractual*: los padres de familia o acudientes de un estudiante, que no cumplan el Contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con la Institución, pierden para su hijo o hija el cupo.

2.2.1.4.4. *Criterio locativo*: para poder repetir un curso en la Institución, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

**Parágrafo 1:** La Institución es autónoma en la renovación de los cupos. Por lo tanto, se reserva el derecho de matrícula, si el estudiante reprueba un grado más de una vez, o si reprueba por primera vez y se dan otras causales que ameriten la pérdida del cupo.

**Parágrafo 2:** Los anteriores criterios se anexan a todo lo demás establecido en el Manual de Convivencia a propósito de la permanencia en la Institución.

## **2.2.2. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

2.2.2.1. Para reclamaciones de estudiantes:

El estudiante debe realizar la reclamación siguiendo este conducto regular:

2.2.2.1.1. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al maestro del área o asignatura.

2.2.2.1.2. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de curso.

2.2.2.1.3. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al jefe de departamento del área en cuestión.

2.2.2.1.4. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al coordinador académico.

2.2.2.1.5. Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al rector.

**Parágrafo 1:** El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero

consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

2.2.2.2. Para reclamaciones de padres de familia o acudientes:

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- 2.2.2.2.1. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.
- 2.2.2.2.2. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, a través de entrevista con el director de curso, buscando su intermediación en la situación.
- 2.2.2.2.3. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa, al jefe de departamento del área en cuestión.
- 2.2.2.2.4. Presentación del reclamo o solicitud, de manera respetuosa y en forma escrita a la coordinación académica, a la rectoría, y, como última instancia, al consejo directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 2.2.2.2.5. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la comisión de evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al rector, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante; y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el rector dará respuesta.
- 2.2.2.2.6. Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del rector, se puede presentar recurso de reposición ante al consejo directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las actas y se comunicará a los interesados dentro de los dos (2) días siguientes a la reunión. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

**Parágrafo 1:** Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas, por lo tanto, la Institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

**Parágrafo 2:** Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

**Parágrafo 3:** Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los maestros, según el horario de atención establecido, o mediante el correo electrónico, la agenda escolar o de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad en las instituciones que lo tienen implementado.



### 3. REGLAMENTACIONES PARTICULARES

A continuación se presentarán las reglamentaciones particulares de los Colegios Calasanz de Colombia, en cada caso se hará mención a los numerales de la Reglamentación General y el texto adicionado.

#### 3.1. COLEGIO CALASANZ DE BOGOTÁ

##### 2.1.7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

2.1.7.1. Procedimiento para recuperaciones:

Se realiza en la semana siguiente a la finalización de clases, así:

- A. De Primero a Séptimo a finalizar el año escolar.
- B. De Sexto a Noveno harán proceso de recuperación de las asignaturas semestralizadas.
- C. Décimo y Undécimo al finalizar cada semestre académico.

**Parágrafo:** Los estudiantes de 6° y 7° podrán hacer proceso de recuperación de las asignaturas semestralizadas que así lo requieran durante los días de recuperaciones que designe la institución al finalizar el primer semestre.

##### 2.2.1. Criterios de Promoción

2.2.1.1. Promoción

2.2.1.1.1. Promoción anticipada

**Parágrafo:** Los estudiantes que están repitiendo séptimo, al finalizar el primer semestre del año escolar, podrán ser promovidos a grado octavo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos para la promoción anticipada. Aclarando que en su caso, el promedio de 4.6 debe corresponder al promedio aritmético del primer y segundo período.

#### 3.2. COLEGIO CALASANZ DE MEDELLÍN

##### 2.1.4. Estrategias de valoración integral del desempeño estudiantil.

2.1.4.1.1. Aprender a Conocer

**Parágrafo:** Al inicio de cada año escolar, el consejo académico, determinará qué áreas realizarán pruebas parciales y el valor porcentual que las mismas tendrán en la nota definitiva. En el documento orientaciones curriculares que se envía a los padres de familia, al comienzo del año escolar, se dará a conocer la decisión tomada con respecto a este procedimiento.

##### 2.1.5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil

**Parágrafo:** *Planes de mejoramiento:* finalizado cada periodo académico el maestro realiza un plan de mejora por grado, en él se especifican las estrategias

metodológicas y didácticas para mejorar el proceso de aprendizaje. Este formato está ajustado al Sistema de Gestión de Calidad.

### **3.3. COLEGIO CALASANZ DE CÚCUTA**

#### **2.1.3. Escala de valoración institucional**

**Parágrafo:** Los porcentajes de los períodos y las pruebas finales o generales serán los siguientes: los cuatro períodos (bimestres) tendrán un valor del 20% cada uno y las dos pruebas un valor del 10% cada una, las cuales se realizarán finalizando el segundo y cuarto período.

#### **2.1.5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño estudiantil**

2.1.5.4 Actividades de refuerzo: estas estrategias constituyen un plan de acción para ayudar al estudiante a superar las dificultades académicas que presente en los distintos momentos del proceso de aprendizaje.

A. Una semana antes de iniciarse las pruebas finales o generales se desarrollarán actividades de repaso para todos los estudiantes.

2.1.5.16 Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes

Con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos y adquirir las competencias necesarias para poder continuar el proceso educativo, el Colegio Calasanz establece el siguiente proceso de acompañamiento para los estudiantes repitentes:

A. Al finalizar el año escolar, el director de curso, con las aportaciones dadas por todos los maestros en la comisión de evaluación, dejará registro escrito de los estudiantes no promovidos explicitando las dificultades más significativas que han determinado la reprobación.

### **3.4. COLEGIO CALASANZ DE PEREIRA**

#### **2.1.7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

2.1.7.1 Procedimiento para Recuperaciones

**Parágrafo:** Los estudiantes de 6° a 9° podrán hacer proceso de recuperación de las asignaturas semestralizadas que así lo requieran, durante los días de recuperaciones que designe la Institución al finalizar el primer semestre.

### **3.5. COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BOGOTÁ**

#### **2.1.7. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

2.1.7.3. Procedimiento para estudiantes con ausencias prolongadas:

**Parágrafo:** En el caso de los estudiantes que presenten inasistencias justificadas, el trabajo en casa se valorará en un 20% y el 80% restante será determinado por la comisión de evaluación.

### 3.6. CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL CALASANZ DE BOGOTÁ

#### 2.2.1. Criterios de promoción

##### 2.2.1.4. Permanencia en la institución

**Parágrafo:** El Centro Educativo Distrital Calasanz es una institución educativa entregada en concesión a la Fundación Social Calasanz, su marco jurídico se regula por lo estipulado en el contrato 110 de diciembre de 2000, por el Decreto 4313 de 2009, por la ley 80 de 1993 (ley contratación estatal) y sus reformas – ley 1150 de 2007- y demás decretos reglamentarios, así como lo establecido en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

Es así como la Institución, aunque comparte el espíritu y fundamentación conceptual que sobre evaluación que tienen los Colegios Calasanz de Colombia, no aplica con respecto a algunos elementos enunciados anteriormente en este numeral.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el artículo 67 de la Constitución Nacional, la Institución presta un servicio educativo público, el cual comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

De conformidad con lo establecido en el contrato de concesión 110 de 2000, el **Concedente** – Secretaría de Educación del Distrito – le reconoce al **Concesionario**, un costo alumno anual y unos costos académicos y complementarios de conformidad con la resolución de costos educativos del Distrito Capital, esto se traduce en el reconocimiento de un monto por gratuidad anual por estudiante, en virtud de lo expuesto para los padres de familia, la educación es gratuita, pues los padres no asumen costos directos, por concepto de matrícula y pensión.

Igualmente, le corresponde al Estado garantizar por medio de este Establecimiento, el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Por tal razón, asumiendo las normas constitucionales legales, reglamentarias y contractuales que favorecen el derecho a la educación y al acceso, se respetan los derechos de la madre adolescente y de estudiantes con dificultades médicas (incapacidades), que le garanticen la continuidad en el sistema educativo.

Es conveniente también señalar que en cuanto a los criterios establecidos entre la Institución y el padre de familia, no se suscribe un contrato de Cooperación Educativa, pues los costos se regulan por el contrato de concesión 110 de 2000 y para este efecto solo se

manejan los conceptos de matrícula y renovación de matrícula, de acuerdo al procedimiento distrital respectivo.

# **PARA GLORIA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO**

